

DECLARACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE INVERSION DEL FONDO DE PENSIONES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID, FONDO DE PENSIONES

En Madrid, a 17 de abril de 2024 y en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 69.3 del R.D. 304/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones del Colegio de Economistas de Madrid, Fondo de Pensiones, establece los siguientes principios para el desarrollo de la Política de Inversión de dicho Fondo de Pensiones.

Las modificaciones que supongan cambios significativos respecto de la definición realizada en este documento, y en todo caso, las derivadas de las conclusiones de la revisión financiero actuarial que de conformidad con la normativa en vigor debe realizarse al menos cada tres años, se irán incorporando a esta Declaración de los Principios de la Política de Inversión.

1. Votación del fondo y Objetivo de Inversión:

El **Fondo de Pensiones del Colegio de Economistas de Madrid, F.P.** se configura como un Fondo conservador. El objetivo de inversión es maximizar la rentabilidad a largo plazo, que será acorde al nivel de asunción de riesgo del colectivo y a las limitaciones que se recogen en este documento, teniendo en cuenta que el fondo deberá hacer frente a las prestaciones, cuando las mismas se produzcan.

El objetivo a medio y largo plazo será la preservación en términos reales, considerando el IPC español, del capital aportado al fondo (valor acumulado de las aportaciones a favor de los partícipes, netas de movilizaciones y prestaciones en cada momento) más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa el citado objetivo básico de preservación de capital, con el objetivo general de inversión de obtener un patrimonio para su jubilación, cumpliendo con los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y plazos adecuados a sus finalidades, teniendo en cuenta las características específicas del fondo de pensiones.

2. Riesgo de Inversion:

Por tratarse de un sistema donde no se garantizan rentabilidades, los partícipes soportan el riesgo de las inversiones y obtienen las recompensas materializadas en los derechos consolidados. Las variaciones en la rentabilidad de las inversiones (positivas y/o negativas) afectan directamente a las prestaciones que obtendrán los partícipes en el momento que se produzca alguna de las contingencias cubiertas por el Plan.

El riesgo que debe de afrontar el Fondo es el pago de estas prestaciones, que serán coherentes con las rentabilidades obtenidas por la distribución de activos aprobada. A corto plazo estos riesgos son las eventuales oscilaciones de los mercados financieros y no conseguir el objetivo de gestión citado anteriormente.

3. Diversificación:

Las inversiones estarán diversificadas dentro de cada opción de inversión con el objetivo de minimizar el riesgo de las pérdidas resultantes de concentraciones inusuales en determinadas emisiones, empresas o industrias, plazos y zonas geográficas.

4. Liquidez:

El Fondo mantendrá un nivel de liquidez suficiente para hacer frente a las necesidades del Plan. La inversión en liquidez estará recogida en cuentas corrientes, depósitos bancarios y activos del mercado monetario.

5. Distribución de Activos:

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

- Renta Variable: Objetivo neutral del 10% con rango de actuación entre el 0 y el 25%. La Comisión de Control podrá modificar la moneda en que puedan estar denominados los activos y ampliar el rango de actuación hasta el límite del 30%.
- Renta Fija: Rango de actuación comprendido entre el 85 y el 100% (incluida la liquidez). Zona de actuación global, aunque todos los activos tendrán que estar nominados en Euros (mientras que la Comisión de Control no determine que puede existir riesgo divisa). El límite inferior del rango de actuación podrá reducirse hasta el 70%, siempre supeditado a la aprobación de la Comisión de Control.
- Cuando el patrimonio del Fondo lo permita, y la Comisión de Control lo apruebe, se podrán realizar inversiones en activos inmobiliarios.
- Liquidez: sin contar con un peso predefinido, estará en función de las necesidades del fondo y del momento del mercado.

6. Otros Instrumentos de Inversión:

- En la toma de decisiones sobre la estrategia de inversiones se deberá cumplir con los requisitos de la legislación vigente en cada momento.
- La Gestora tratará de minimizar el riesgo de la cartera invirtiendo a lo largo del rango de activos expuestos más adelante, que cumplen con los criterios de diversificación y riesgo acorde con las características del Colectivo.
- La utilización de futuros, opciones y otros instrumentos derivados incluidos OTC's (Over The Counter), siempre estará supeditado a la aprobación de la Comisión de Control.
- El riesgo divisa, por el momento, no se contempla, y deberá ser aprobado por la Comisión de Control.
- La Gestora podrá invertir en IIC's de gestoras nacionales e internacionales como alternativa a la inversión directa con el fin de ganar exposición a otros activos, divisas y áreas geográficas para alcanzar mayor diversificación y beneficiarse de un elevado nivel de especialización. Los activos adquiridos tendrán que estar nominados en Euros (mientras que la Comisión de Control no determine que puede existir riesgo divisa).
- La inversión a través de fondos se implementará principalmente en aquellos activos sobre los que por su naturaleza sea más difícil o costoso acceder y/o realizar su seguimiento mediante inversión directa y estará sometida a los límites establecidos por clase de activos (renta variable y fija) en función de su naturaleza, y a las siguientes restricciones adicionales:
 - Peso del conjunto de la inversión indirecta a través de fondos de inversión será como máximo un 6% del fondo.
 - Peso de cada participación individual en un fondo de inversión no superior al 5% del patrimonio de dicho fondo.

La inversión en este tipo de activos requerirá la autorización previa de la Comisión de Control

7. Medición de Riesgos

Gestión de Riesgos Financieros

El control de riesgo se realizará con periodicidad diaria y se centrará sobre los siguientes aspectos:

- ***El riesgo de mercado***

El riesgo de mercado se medirá a través de la metodología VaR (valor en riesgo). Esta variable cuantifica la variación potencial en el patrimonio ante alteraciones en las condiciones de los mercados financieros. Se trata de una metodología global y que permite la medición conjunta del riesgo de renta variable, tipos de interés y tipos de cambio.

Para el control de este riesgo, se establece un límite de máxima pérdida potencial anual del 6%, estimada con una probabilidad del 95%. Diariamente se comprueba que el riesgo potencial del fondo cumple el límite aprobado. La Comisión de Control podrá modificar este límite en función de cambios significativos en los mercados financieros, así como una modificación del perfil de riesgo del fondo (máximo / mínimo porcentaje en renta variable, duración, divisas ...)

El riesgo de mercado se medirá a través de la metodología VaR (valor en riesgo). Esta variable cuantifica la variación potencial en el patrimonio por alteraciones en las condiciones de los mercados financieros. Se trata de una metodología global y que permite la medición conjunta del riesgo de bolsa, derivados, tipos de interés y tipos de cambio.

- ***El riesgo de crédito:***

Se permitirá en términos generales, la inversión en activos de renta fija, depósitos u otros instrumentos análogos de inversión directa cuyo rating sea al menos de grado de inversión. En aquellos casos en los que la entidad emisora no alcanzará dicha calificación, la inversión en valores estará siempre supeditada a la aprobación de la Comisión de Control.

Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos en cartera, la Sociedad Gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reconducción. Así, entre otras causas, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, siempre y cuando las pérdidas causadas por una venta inmediata de los activos sean mayores que las provisiones de pérdidas al vencimiento de los títulos. Del mantenimiento de estas inversiones en cartera del fondo se informará con claridad en los diferentes informes elaborados por la gestora en los que se informe sobre las inversiones realizadas por el Fondo.

- ***El riesgo de contraparte:***

En el caso de que la cartera incluya activos financieros derivados no cotizados en mercados regulados de derivados, el control de riesgos diseñado contempla la fijación de un límite de rating de grado de inversión, así como la formalización de la operativa en contratos estandarizados (ISDA, CMOF) y la inclusión de cláusulas de colateral.

- ***Factores de sostenibilidad***

La inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

Por ello, el fondo insta a la Entidad Gestora a considerar los factores de sostenibilidad en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión.

A tal fin, se integran los factores ASG siguiendo como referencia principal los criterios de PRI (Principios de Inversión Responsable impulsados por Naciones Unidas, a los que la Entidad Gestora está adherida desde 2009). La Entidad Gestora sustenta su modelo de gobernanza en un conjunto de políticas y normas específicas que establecen las directrices para la integración de criterios ASG citados anteriormente. En este contexto, su integración permite una mejor gestión de los riesgos, a la vez que se refuerza el control de los riesgos reputacionales.

Así mismo, en la gestión de las inversiones se considera la Política de Derechos Humanos de VidaCaixa, que establece su compromiso por respetar las declaraciones internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos
- La Declaración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) relativa a los principios y derechos fundamentales en el Trabajo
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
- El Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión. Con carácter general, el fondo manifiesta su oposición a la inversión en empresas o Estados que incurran en prácticas reprobables que vulneren los tratados internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, del que la Entidad Gestora es firmante. Del mismo modo, el fondo insta a la Entidad Gestora a no realizar inversiones en armamento controvertido en base a la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de la Entidad.

El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y de mejora constante a medio-largo plazo. Para conseguirlo, la Entidad Gestora cuenta con el apoyo de proveedores ASG para establecer la definición de los criterios, la mejor metodología y los procedimientos necesarios para llevarla a cabo. También participa en foros y grupos de trabajo ASG, en coordinación con el resto de empresas del Grupo y colaborando en los desarrollos normativos que se están planteando a nivel internacional como el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea.

El fondo es un propietario activo de las inversiones y en base a la Política de Implicación de la Entidad Gestora, se ejercen los derechos que de ello se deriven, especialmente en los ámbitos marcados por los PRI:

- Participar de forma directa o indirecta en foros y grupos de trabajo que persigan promover el diálogo con los gestores de activos y empresas en las que se invierte, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad con los aspectos expresados previamente o con las políticas.
- Ejercer los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias de forma directa o delegada en la Entidad Gestora y acudir a las juntas generales de accionistas votando con un sentido de voto PRI.

Finalmente, a fin de ofrecer transparencia, se publican en la web de VidaCaixa las Políticas en materia de sostenibilidad, los procesos de integración ASG aplicados y los resultados obtenidos.

8. Supervisión y seguimiento del cumplimiento de estos principios.

La Gestora cuenta con sistemas de control y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión establecidos en esta política de inversión. En particular, los procesos de control incorporan la monitorización de los límites legales de inversión y diversificación, el seguimiento de las inversiones en relación con los criterios fijados en esta política de inversión, incluyendo la calificación de solvencia de dichas inversiones, el comportamiento de las inversiones realizadas respecto a los índices de referencia fijados y la adaptación de dichas inversiones a los criterios establecidos en la normativa vigente.

La Gestora emite periódicamente a las Comisiones de Control, para su supervisión, Informes de Gestión.

Con carácter anual, la Gestora, informará a la Comisión de Control del fondo de la composición de los índices de referencia, que será un fiel reflejo de la asignación de activos anteriormente referida y de los límites tracking error ex ante (en caso de aplicarse).

9. Periodo de vigencia de la política de inversión.

Esta política de inversiones se aprueba por la Comisión de Control, a propuesta de la Gestora, por tiempo indefinido. Con entrada en vigor en la fecha de su aprobación.

Sera revisada cuando se produzcan cambios en los mercados financieros que así lo aconsejen, por adaptación a la normativa vigente y por las conclusiones que pudieran derivar de la revisión financiera actuarial.

En Madrid, a 17 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE

D. Pedro Fes López

EL SECRETARIO

D. José Luis Alvarez Rueda